



Resolución Directoral N° 352 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 200-2023-DIRESA-HR"MAMLL"A.DND, del Departamento de Nutrición y Dietética; Informe N° 158-2023-DIRESA/HR"MAMLL"-A-UGC, de la Unidad de Gestión de la Calidad, y 7 MANUALES DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Nutrición y Dietética, es la unidad orgánica de preparación, evaluación y control de los regímenes dietéticos garantizando su oportunidad; asimismo, brinda alimentación al personal autorizado que labora en el Hospital; cuyo propósito es mejorar la calidad del servicio brindado a los usuarios externos de nuestra institución;

Que, mediante Informe N° 200-2023-DIRESA-HR"MAMLL"A.DND el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional de Ayacucho, solicita aprobación de 7 manuales I Manual de Procedimientos del citado Comité;

Que, mediante Informe N° 158-2023-DIRESA/HR"MAMLL"-A-UGC, la Unidad de Gestión de la Calidad recomienda la aprobación de 7 Manuales del Departamento de Nutrición y Dietética, previa revisión de los mismos;

Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; tiene como objetivo general, establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras. Son de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud;

Estando a los considerandos precedentes, aprobación de la Unidad de Gestión de la Calidad, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Aprobación de 07 Manuales del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, los mismos en anexo forma parte de la presente resolución, según el siguiente detalle:





Resolución Directoral N° 352 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho,.....

1. MANUAL DE CONSULTORIO EXTERNO Y FORMATO DE REGIMENES DIETOTERAPEUTICOS (45 folios).
2. MANUAL DE DIETAS MODIFICADAS Y FORMULACION DIETOTERAPEUTICA (188 folios).
3. MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (73 folios).
4. MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS (40 folios).
5. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL (33 folios).
6. MANUAL DE PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (53 folios).
7. MANUAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS (77 folios).



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Departamento de Nutrición y Dietética, Unidad de Gestión de la Calidad, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. HONORIO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA
LAPP/JDIR-ADM.
LHM/DIR-OPP
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
Rm/Selección